



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0665-2010-AL/RUV-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 30 DEL 2010

Municipalidad Provincial
de Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Informe N° 168-10/PVL-MPB, emitido por la Encargada del Programa de Vaso de Leche, **Memorándum N° 1558-2010-GM/MLBB-MPB**, de la Gerencia Municipal, **Dictamen N° 0763-2010-GA-MPB**, de la Gerencia de Administración, **Informe N° 782-2010-SGPTO-MPB**, de la Sub. Gerencia de Presupuesto, **Dictamen N° 549-2010-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, **Informe Legal N° 2128-2010-OAJ-MPB**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y **Memorándum N° 1567-2010-GM/MLBB-MPB**, de la Gerencia Municipal, relacionados a **RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS** efectuados en el Empadronamiento y Supervisión correspondiente al II Semestre 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, mediante el Informe del visto, la Encargada del Programa de Vaso de Leche, detalla que se ha ejecutado el Proceso de Empadronamiento - Re empadronamiento y Visitas de Supervisión correspondiente al II Semestre 2010, según Cronograma establecido, trabajo de campo que generaron gastos durante su ejecución. Habiéndose efectuado los gastos por concepto de movilidad durante el proceso de empadronamiento y visitas de supervisión a S/.556.40(Quinientos Cincuenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles), y por concepto de viáticos y/o consumo solo durante el Proceso de empadronamiento S/.114.60 (Ciento Catorce con 60/100 Nuevos Soles).Gastos que ascienden a un monto total de S/.671.00 (Seiscientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), solicitando el reconocimiento de gastos del referido monto.

Que, la Gerencia Municipal, mediante **Memorándum N° 1558-2010-GM/MLBB-MPB**, deriva la documentación de la referencia a la Gerencia de Administración, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, contando con el visto bueno de la Sub. Gerencia de Contabilidad la Gerencia de Administración mediante **Dictamen N° 0763-2010-GA-MPB** de fecha 30 de Diciembre del 2010 dictamina que el Sub. Gerente de Presupuesto realice la Cadena de Gastos por el importe de **S/. 671.00 (Seiscientos Setenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles)**, debiendo girarse el cheque a nombre de la Lic. Hieny Hilaria Gómez Cochachin - Jefa del Programa del Vaso de Leche.

Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente el Sub. Gerente de Presupuesto, con **Informe N° 782-2010-SGPTO-MPB**, establece la siguiente Cadena presupuestal:

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

Función : 23 Protección Social
Programa : 051 Asistenta Social
Subprograma : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Actividad : 1000588 Programa del Vaso de Leche
M.P : 045 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
F.F. : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Cánon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Part.
Tipo Rec. U-Plan de Incentivos
PARTIDA. : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos **S/. 671.00**

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, según **Dictamen N° 549-2010-GPP/MPB** de fecha 30 de Diciembre del 2010.

Que, contando con el **Informe Legal N° 22128-2010-OAJ/MPB** emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el **Memorándum N° 1567-2010-GM/MLBB-MPB**, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el reconocimiento de los gastos realizados, solicitado por Jefa del Programa del Vaso de Leche, por los gastos efectuados en el Empadronamiento y Supervisión correspondiente al II Semestre 2010, por el importe de **S/. 671.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub. Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre de la **LIC. HIENY HILARIA GÓMEZ COCHACHIN – JEFA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

Secretaría General (Legajo)
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub. Gerencia de Tesorería
Sub. Gerencia de Informática
OCI
Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL